

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ OPERATIVO DE VIVIENDA  
 DEL FONDO FEDERAL DE INUNDACION PLUVIAL DEL 1 DE MAYO AL 31 DE JUNIO DE 2020  
 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 17:00 horas del día 16 de junio de 2020, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría del Bienestar de Yucatán, ubicada en Calle 21 número 501 por 58 A esquina Colonia Alcalá Martín; por el Gobierno Federal la Lic. Aurora del Socorro Muñoz Martínez, Representante de Oficinas Centrales de la SEDATU en el Estado de Yucatán, para fungir como Presidente del Subcomité; por el Gobierno del Estado: el C. Carlos Francisco Viñas Heredia, Director General del Instituto de Vivienda del estado de Yucatán, en su calidad de Secretario Técnico del Subcomité; y como representante de la Contraloría Estatal, la C. Lizbeth Basto Avilés; en términos de lo dispuesto del artículo 12 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales) vigentes y el numeral 5.5 del Anexo IV de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos).

**ANTECEDENTES**

Que con oficio número B00.8.230 de fecha 12 de junio de 2020, la CONAGUA emitió la notificación a la Entidad Federativa corroborando la presencia del fenómeno natural perturbador antes mencionado, que afectó a 75 municipios del Estado de Yucatán, en cumplimiento al artículo 6, Fracción II de la Reglas.

Con fecha 15 de junio de 2020, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente Sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Yucatán presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva y en donde se acordó proceder a la Instalación del Subcomité Operativo de Vivienda.

Con sustento en lo anterior, los participantes tomaron los siguientes:

**ACUERDOS**

1º. Se procede a constituir el Subcomité Operativo de Vivienda (SCOV), para los propósitos señalados en el artículo 12 de las Reglas Generales y Anexo IV de los Lineamientos.

2º. El SCOV, se integrará de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de las Reglas Generales Vigentes, de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>C. AURORA DEL SOCORRO MUÑOZ MARTÍNEZ-, COORDINADORA OPERATIVA DE LA SEDATU EN EL ESTADO DE YUCATÁN</b>
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>C. CARLOS FRANCISCO VIÑAS HEREDIA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN.</b>
<b>TESTIGO FISCALIZADOR</b>	<b>C. LIZBETH BASTO AVILÉS, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA ESTATAL.</b>

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ OPERATIVO DE VIVIENDA  
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGOS (DGGR) DEL ESTADO DE YUCATÁN  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

En caso de ausencia de los titulares antes mencionados deberán nombrar a sus representantes, quienes se acreditarán con el nombramiento respectivo por escrito.

3º. El SCOV sesionará las veces que sean necesarias a petición expresa de cualquiera de los representantes titulares, avisando con la debida anticipación, a fin de tomar los acuerdos necesarios relativos a la verificación y la cuantificación de daños reportados por las autoridades municipales, la distribución de las acciones a realizar y la formulación del diagnóstico preliminar.

4º. La verificación total de daños se realizará durante el período de 20 días hábiles acordados en la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED) y en estrecha coordinación por parte de la Representación SEDATU, la Secretaría del Bienestar (SEBIEN), el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, con el apoyo logístico de los municipios corroborados y con los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles de cada instancia participante.

5º. Derivado por lo señalado en el apartado 3.2 "Del procedimiento para validación de daños", de los Lineamientos de Operación Específicos del FONDEN que cita:

*"a) Las autoridades municipales en coordinación con las Entidades Federativas y la SEDESOL (SEDATU), determinarán el mecanismo para informar a los damnificados la estrategia a seguir para la captación de información de los daños en su vivienda;*

*b) Para la evaluación de los daños se integrarán brigadas de verificación por representantes de la SEDESOL (SEDATU), Entidades Federativas y de los municipios, los cuales realizarán recorridos de campo en donde se aplicará la Cédula de Información Socioeconómica y Verificación de Daños (Cédula) y la información complementaria que así se requiera por cada vivienda, debiéndose obtener de las familias su conformidad de acceder a su vivienda y recabar la información solicitada. Esto permitirá determinar la elegibilidad de la población objetivo y llevar a cabo la verificación física de los daños sufridos en su vivienda, donde también se tomarán fotografías y la georreferencia, para conformar una base de datos completa de las zonas dañadas.*

Por lo anterior, este Subcomité define y valida que el proceso de levantamiento de información se realizará conforme a los requerimientos establecidos por la normatividad del FONDEN y por las indicaciones de la Dirección General de Gestión de Riesgos (DGGR) de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la SSPC, quién es la instancia administradora de la plataforma del "Sistema FONDEN en Línea".

Atendiendo la instrucción de la DGGR de la CNPC, durante el presente evento de desastre No se utilizarán dispositivos móviles con la aplicación móvil "SFLCaptura" para el registro de daños.

La información básica requerida sobre el propietario de la vivienda; su ubicación geográfica; el tipo de daño estructural de la vivienda; las coordenadas satelitales georreferenciadas; y el levantamiento de 4 fotografías de los daños más relevantes se registrará mediante dispositivos

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ OPERATIVO DE VIVIENDA  
DE DAÑOS SEVEROS E INUNDACIÓN DEL VALLE DEL QUINAYÁ  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

móviles (celulares personales) y se concentrará diariamente en plantillas de excel y carpetas fotográficas en archivos de word. Esta información deberá ser revisada y prevalidada por los equipos técnicos del Subcomité y será capturada a su vez en la plataforma del Sistema FONDEN en Línea, vía web con los usuarios y contraseñas asignados previamente al sector vivienda.

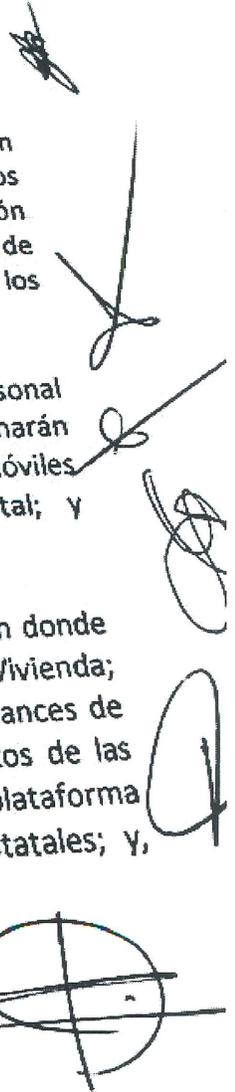
Así mismo y en forma simultánea, para obtener constancia documental del proceso de verificación de daños de las viviendas identificadas con daño estructural, se utilizarán dos formatos denominados: "Cédula de Control de Verificación de Daños en Vivienda" y "Cédula de Verificación de Daños en Vivienda", ambas folladas con el mismo número de referencia por cada vivienda.

Una vez levantada la información, de la Cédula de Control, se desprenderá un volante y se entregará al propietario de la vivienda como comprobante de verificación de daños, indicándole que dicho volante no garantiza algún tipo de apoyo hasta en tanto no sea calificada técnicamente la vivienda en función de los Criterios de Elegibilidad definidos en el Anexo IV de los Lineamientos y de los daños estructurales registrados.

6º. Los representantes federales y/o estatales del sector vivienda brindarán la capacitación técnica a las brigadas para la verificación en campo sobre los procesos de verificación de daños en viviendas reportadas por las autoridades locales; así como del levantamiento de información con dispositivos móviles; y del registro de datos en las Cédulas de Control y de Verificación de Daños en Vivienda, con base en los Criterios de Elegibilidad, definidos en el Anexo IV de los Lineamientos.

7º. Las dependencias participantes de los tres órdenes de gobierno apoyarán con personal comisionado de tiempo completo para el apoyo técnico y logístico requerido; proporcionarán vehículos para el traslado de personal a las áreas afectadas; dispondrán de dispositivos móviles (celulares) personales adecuados para el levantamiento de la información digital; y proporcionarán material de oficina.

8º. El SCOV, deberá formular bajo su responsabilidad, un Cronograma con ruta crítica en donde se especificará de manera puntual las fechas de instalación del Subcomité de Vivienda; capacitación de brigadistas; inicio de la evaluación de daños; reportes parciales de avances de verificación por municipio; cierre de la evaluación en campo; procesamiento de datos de las cédulas de control y verificación de daños; envíos vía web de la información a la plataforma FONDEN en Línea; cuantificación y distribución final de acciones federales y estatales; y, finalmente la formulación del Diagnóstico Preliminar de Vivienda.



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ OPERATIVO DE VIVIENDA  
DINAMICO SEVERAS INUNDACION PLUVIAL EN EL SEMAYO AÑO 2020  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

98. En la presentación de los resultados de la verificación de daños el SCOV es responsable del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 20 de los Lineamientos.

Los resultados deberán ser presentados en un Diagnóstico Preliminar de Vivienda, el cual deberá ser integrados en los formatos autorizados por el FONDEN de Texto Resumen, Anexos 1 y 2, Anexo Convenio (Distribución de Obras y Acciones) Calendario FONDEN y Calendario Estatal debidamente signados por los representantes de la SEDATU en la entidad federativa y del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán antes de la Sesión de Entrega de Resultados del CED prevista para el día viernes 10 de julio de 2020, con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el artículo 12, fracción III, inciso a) y b) de las Reglas Generales.

El SCOV, elaborará 4 juegos originales del Diagnóstico Preliminar para su distribución a los miembros del Subcomité, el CED y SEDATU Oficinas Centrales.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión siendo las 17:50:00 horas, del día 16 de junio de 2020, firmando al margen y al calce todos los que en ella han intervenido.

**Presidente del Subcomité  
de Vivienda**

**C. AURORA DEL SOCORRO  
MUÑOZ MARTÍNEZ**

Representante de la Oficinas Centrales de la  
SEDATU en el Estado de Yucatán

**Secretario Técnico del Subcomité  
de Vivienda**

**C. CARLOS FRANCISCO VIÑAS HEREDIA**

Director General del Instituto de  
Vivienda del Estado de Yucatán

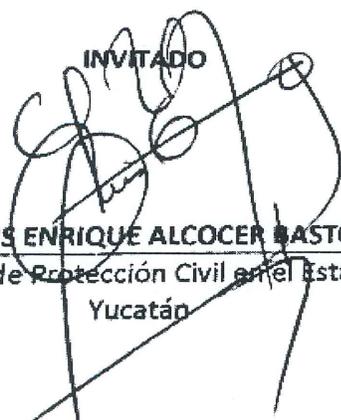
ACTA DE INSTALACION DEL SUBCOMITE OPERATIVO DE VIVIENDA SOCIAL  
DE LA FUNDACION FIDUCIARIA MAYA ALCOCER BASTO  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN

Testigo Fiscalizador

  
C. LIZBETH BASTO AWILÉS  
Representante de la Contraloría Estatal

INVITADOS

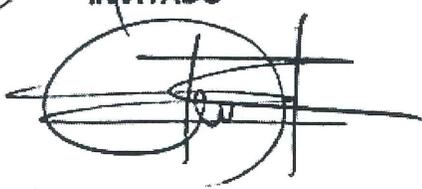
INVITADO

  
C. JESUS ENRIQUE ALCOCER BASTO  
Secretario de Protección Civil en el Estado de  
Yucatán

INVITADO

  
C. JOAQUIN DÍAZ MENA  
Representante de la SEBIEN en Yucatán

INVITADO

  
C. RAFAEL CASTILLEJO ROCHA  
Subdelegado de Desarrollo Urbano y  
Ordenación de Territorio y Vivienda SEDATU